

57

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00101
DEMANDANTE: MARÍA STELLA RENDÓN
DEMANDADO : EDGAR AMAYA

1.- Adjuntar al plenario las documentales allegadas por la ejecutante y que tiene que ver con el pago del parqueadero del vehículo con placa **RNN – 416** efectuado por la demandante, los que se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. -fls. 41 a 56-

2.- Con relación a designar perito para que avalúe de los derechos derivados de la posesión que ostenta la pasiva sobre el vehículo objeto de medida, éste deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez